



<b>Secretaría General de Acuerdos.</b>	
<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>RRA 34/25</b>
<b>Sujeto Obligado:</b>	H. Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.** - - -

- - - Con fecha treinta de abril del año en curso, se recibió en el correo electrónico manejado por la Secretaría General de Acuerdos de este órgano garante, el oficio número MTM/UT/012/2025, signado por el licenciado Kevin Uriel Virgilio Bautista, Encargado del Área de Unidad de Transparencia, mediante el cual remitió el cumplimiento al acuerdo de fecha dos de abril de dos mil veinticinco, dictado en el presente recursos de revisión. - - -

- - - Con fecha trece de mayo del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este órgano garante, el oficio número MTM/UT/020/2025, signado por el licenciado Kevin Uriel Virgilio Bautista, Encargado del Área de Unidad de Transparencia, mediante el cual en cual informa que con fecha treinta de abril del año en curso, ya había sido remitido el cumplimiento al acuerdo de fecha dos de abril de dos mil veinticinco, dictado en el presente recursos de revisión. - - -

- - - Ahora bien, visto el estado actual que guarda el expediente del Recurso de Revisión interpuesto por la parte Recurrente en contra del Sujeto Obligado, se tiene que el sujeto obligado ya había remitido, el cumplimiento al acuerdo de requerimiento, dictado en el presente recursos de revisión en el expediente de mérito, mismo que no había sido agregado al presente expediente, derivado lo anterior, es procedente dejar sin efectos el acuerdo de fecha seis de mayo de dos mil veinticinco, mediante el cual se requirió al Sujeto Obligado diera cumplimiento con la resolución antes citada. - - -

- - -Por otra parte, con fundamento en el párrafo primero del artículo 77 del Reglamento de Recurso de Revisión de este Órgano Garante, se procedió a verificar de oficio la calidad de la información remitida por el Encargado de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, de lo que se desprende que el Encargado de la Unidad de Transparencia, remitió los oficios



número MTM/OICM/UT/06/2025 y MTM/OICM/UT/06/2025, dirigidos tanto a la Sindica Procuradora como al Encargado de la Unidad de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros; a fin de que realizaran la búsqueda de la información. Consecuentemente, dichos servidores públicos mediante oficios MTM/SP/2025/0213 y el oficio sin número de fecha veintidós de abril del presente año, manifestaron que después de una búsqueda minuciosa no fue encontrada la información solicitada por la parte recurrente y que por tal motivo era imposible remitirla. -----

- - - Por lo antes expuesto, se tiene que el Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, no ha dado cabal cumplimiento a la resolución de fecha diecisiete de febrero de dos mil veinticinco; toda vez, que, al solicitar la información al área o áreas que consideró pertinente pudiera tenerla y después de realizada la búsqueda de la información y no contar con ella, el sujeto obligado debió realizar la correspondiente declaratoria de inexistencia de información a través de su Comité de Transparencia, pues con ello se garantiza al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto, tal como lo establece el Criterio de Interpretación 12/10, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

***“Propósito de la declaración formal de inexistencia. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s)***



**unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta.**

**Expedientes:**

4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo

Verduzco

4233/09 Secretaría de Energía – Ángel Trinidad Zaldívar

5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeño

5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga

0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal.

- - - Lo anterior es así ya que los sujetos obligados deben establecer que en sus respuestas exista certeza y seguridad, tal como lo establece el primer párrafo del artículo 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

**“Artículo 13.** En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.

- - -En este sentido, los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establecen la manera en que los sujetos obligados deben realizar Declaratoria de inexistencia de la Información:

**“Artículo 138.** Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y
- IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.”

*“Artículo 127. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual:*  
*I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;*  
*II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento;*  
*III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y*  
*IV. Notificará al órgano de control interno o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad que corresponda.”*

- - - Por lo que, conforme a la fracción III de los artículos anteriormente descritos, al formular su Declaratoria de Inexistencia en caso de que la información no haya sido localizada, el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado deberá establecer si la información debe ser generada, ordenando lo conducente al área correspondiente para llevarla a cabo, o establecer la imposibilidad para generarla motivando y fundando debidamente por qué en el caso no puede ser generada. - - - - -

- - - En consecuencia, resulta procedente requerir al Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, a través de su Encargado de la Unidad de Transparencia, para que dé cabal cumplimiento a la resolución emitida dentro del presente expediente de recurso de revisión. - - - - -

- - - Asimismo el Sujeto Obligado deberá remitir a este Órgano Garante, los oficios a través de los cuales requirió la información al área competente, así como la respuesta emitida por dicha área respectivamente; para que, en caso de encontrarla la remita a la parte recurrente; en caso contrario deberá emitir su respectiva declaratoria de inexistencia de la información, misma que deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca antes transcritos, lo anterior con la finalidad de tener certeza plena de la búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información solicitada. Por tanto, **ha lugar lo manifestado por el apoderado legal de la parte recurrente.** - - - - -

- - - Por otro lado, con fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, fue publicado



en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo a bien expedir la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, ordenamientos jurídicos de plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación; que el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, hasta en tanto legislaturas de las entidades federativas emitan la legislación correspondiente para armonizar su marco jurídico, los organismos garantes locales continuarán operando y ejerciendo las atribuciones conferidas a las autoridades garantes locales. -----

- - - Asimismo, de conformidad con el artículo noveno transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública los trámites iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto por el cual el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares deberán sustanciarse conforme a las disposiciones aplicables vigentes en el momento de su inicio. -----

- - - Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 primer párrafo, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se-----

----- **ACUERDA:** -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos las manifestaciones realizadas por el apoderado legal de la parte recurrente para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Se deja sin efectos el acuerdo de fecha seis de mayo de dos mil veinticinco. -----

- - - **TERCERO.** Visto el acuerdo de fecha once de abril de dos mil veinticinco, agregado al expediente en la foja 42, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado

para dar cumplimiento a la determinación de fecha dos de abril del dos mil veinticinco defeneció el treinta de abril del año en curso; por lo que, se tiene al Encargado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma.- - - - -

- - - **cuarto. Se requiere** al Encargado del Área de Unidad de Transparencia H. Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, para que efectúe una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información solicitada por la parte recurrente; o bien, en caso de no encontrarla deberá emitir su respectiva declaratoria de inexistencia de la información en los términos establecidos en los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, observando en todo momento las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron dicha inexistencia de la información establecido en el artículo 139 de la Ley General citada con antelación, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha diecisiete de febrero de dos mil veinticinco; bajo **apercibimiento** que, de no hacerlo, **se dará vista al Consejo General** de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia local.- - - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.**- - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.**- - - - -

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**

**C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.**

**C. Adriana Reyes Martínez.**



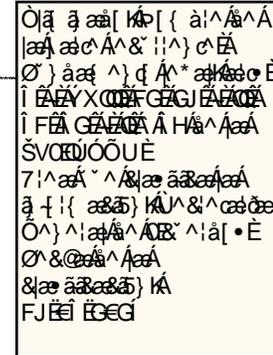
LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA diecisiete de mayo DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 34/25.

# Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.

De: Unidaddetransparenciatlacolula de Matamoros <unidadde transparenciaatlacolula@gmail.com>  
Fecha: 30/04/2025 19:04  
Para: secretaria.general@ogaipoaxaca.org.mx

Cumplimiento de acuerdo resolutivo RRA/34/202.  
Por medio del presente y en atención al acuerdo de fecha 11 de abril del 2025.  
Atiendo a la solicitud de [REDACTED]

- Adjuntos** ( 2 archivos, 3.4 MB)
- C. Hector Eduardo Ruiz Serrano.pdf (1.1 MB)
  - Oficios.pdf (2.3 MB)



# TLACOLULA DE MATAMOROS



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CO. INTERNACIONAL 2019-2025

2019 SE ENTENDIÓ DE LA FORMA SIGUIENTE: (VERIFICAR EN LA OFICINA DE TRANSPARENCIA)

DEPENDENCIA H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

ÁREA: Unidad de Transparencia  
OFICIO NÚM: MTM/UT/011/2025.  
EXPEDIENTE: PRA/24/25.  
ASUNTO: Se remite cumplimiento.

Tlacolula de Matamoros, Oaxaca; a 30 de abril del 2025.

CIUDADANO  
HECTOR EDUARDO RUIZ SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL  
ORGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACION  
PUBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCION DE  
DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL  
ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E

El que suscribe Lic. Kevin Uriel Virgilio Bautista, Encargado a la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento, ante usted y con el debido respeto me dirijo para manifestarle lo siguiente:

Reciba por este medio un cordial saludo, al mismo tiempo y con fundamento en el artículo 71 fracciones VI y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado De Oaxaca, me permito remitir el oficio de número MTM/UT/011/2025, suscrito por el de la voz, de fecha 28 de abril del 2025 dirigido a [REDACTED] con el cual se atiende su solicitud con número de folio: 201960425000001, el cual fue enviado al correo electrónico [REDACTED] el día de hoy, adjunto a la presente captura de pantalla del correo antes descrito para mejor proveer; no omito manifestar que el ciudadano proporciono dicho correo electrónico en la solicitud de cuenta.

Por lo anterior antes ya expuesto solicito a usted se me tenga dando cumplimiento a la entrega de información respectiva y garantiza el derecho de acceso a la información pública

ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. KEVIN URIEL VIRGILIO BAUTISTA  
ENCARGADO DEL AREA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Ójā ā aā[ kō[ { āi^ÁÁ  
& [ !i[ Á^&5) ā[ Á^ÁÁÁ  
] āē Á^& !i^) ē ÁÁ  
Ø ) āā ^) d Á^\* āāāē ē Á  
! ÁÁÁX OEF GAGJ ÁÁÁÁ  
! FÁÁ GÁÁÁ Á HÁ^ ÁÁÁ  
ŠVODJÓUE  
7!^āā ^/ & āāāāÁÁ  
ā + ! ( āāā) kÁ^ & ^ āāāÁ  
Ó^ ) ā! āÁ^ ÁÁÁ: ^! ā[ • E  
Ø & @āÁ^ ÁÁÁ  
& āāāāā) kÁ  
FJ Eē EēEG



# TLACOLULA DE MATAMOROS



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2025-2031  
2025 BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
**SINDICATURA DE PROCURACIÓN**

DEPENDENCIA: SINDICATURA DE PROCURACIÓN  
NÚMERO DE OFICIO: MTM/SP/2025/0213  
ASUNTO: INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, a 02 de abril de 2025.

**LIC. GLADIS GONZÁLEZ RAMOS.**  
TITULAR DEL ORGANO INTERNO MUNICIPAL  
DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA.  
**PRESENTE:**

La que suscribe Lic. Maira Florizet Rodríguez Gopar, en mi carácter de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, con fundamento en el Artículo 40 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, en relación con el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, tengo bien exponer a usted lo siguiente:

En atención al oficio MTM/OICM/06/2025, de fecha veintiocho de marzo del presente año, mediante el cual solicita acceso a la información sobre la escritura pública que le fue entregada al Municipio de Tlacolula de Matamoros del Fraccionamiento Rancho Valle de Lago, hecha por la empresa denominada inmobiliaria Aguilar del Sureste a favor del municipio, de lo anterior tengo bien informar a usted, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable dentro de los archivos físicos y electrónicos que obran en la Sindicatura de Procuración Municipal a mi cargo, no se encontró documentación alguna, relativa a lo que solicita en su oficio de cuenta, por lo tanto me encuentro imposibilitada de brindar una respuesta positiva a la información solicitada por el peticionario.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo

**ATENTAMENTE**  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**LIC. MAIRA FLORIZET RODRIGUEZ GOPAR.**  
**SÍNDICA PROCURADORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE**  
**TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA.**

C.C.P. ARCHIVO



17:30  
02/04/25

SINDICATURA  
MTM/SP/2025/0213  
Municipio de  
Matamoros,  
Oaxaca  
2025-2447

# TLACOLULA DE MATAMOROS



2525 BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
DEL ESTADO OAXACA Y ACORDADO DE TLAJECA

DEPENDENCIA: SINDICATURA EN PROCURACION  
AREA: UNIDAD DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES  
ASUNTO: SE RINDE INFORME  
Tlacolula de Matamoros, Tlac. Oax., a 22 de abril de 2025

LIC. KEVIN URIEL VIRGILIO BAUTISTA,  
ENCARGADO DEL AREA DE LA UNIDAD  
DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE  
TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA,  
P R E S E N T E.

El suscrito ERICK ARMANDO RUIZ JIMENEZ, en mi carácter de encargado de la Unidad de Bienes Muebles e inmuebles del Municipio de Tlacolula de Matamoros, y en atención a su oficio MTM/OICM/UT/002/2025 mediante el cual solicita información respecto a las escrituras que fueron entregadas al Municipio de Tlacolula de Matamoros por la empresa denominada INMOBILIARIA AGUILAR DEL SURESTE referente al Fraccionamiento Rancho Valle del Lago, me permito informarle lo siguiente:

Desde el inicio de la presente administración no había sido nombrada persona alguna que estuviera a cargo de la Unidad de Bienes Muebles e inmuebles, siendo hasta el día 16 de abril del 2025 en que el suscrito fui designado como encargado de dicha unidad, razón por la cual previamente no se había podido rendir el informe aquí solicitado.

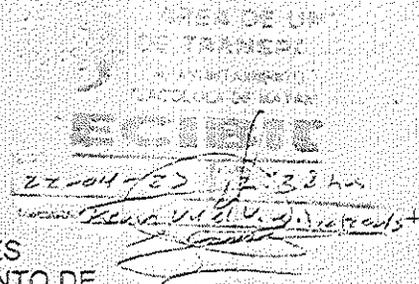
Ahora bien, por lo que respecta a las escrituras que solicita se le hagan entrega referentes al Fraccionamiento Rancho Valle del Lago, le informo que una vez que se han realizado una búsqueda en los archivos con que cuenta esta Unidad a mi cargo, no se localizó documento alguno de los solicitados por Usted, razón por la cual me veo en la imposibilidad de remitirle los mismo.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
ERICK ARMANDO RUIZ JIMENEZ,  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE BIENES  
MUEBLES E INMUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA.

Av. 2 de Abril 671, Colonia Centro, Tlacolula de Matamoros



---

**Unidad de Transparencia de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.**

De: Unidaddetransparenciatlacolula de Matamoros <unidaddetransparenciatlacolula@gmail.com>

Fecha: 30/04/2025 19:09

Para: secretaria.general@ogaipoaxaca.org.mx

---

**Adjuntos** ( 1 archivo, 216.1 KB)

- captura de pantalla.docx (216.1 KB)



# TLACOLULA DE MATAMOROS



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2025-2027

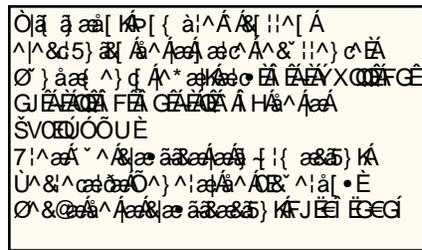
"2025. BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DEPENDENCIA: H. Ayuntamiento Constitucional  
ÁREA: UNIDAD DE TRANSPARECÍA.  
OFICIO NÚM: MTM/UT/020/2025  
EXPEDIENTE: RRA/34/25.  
NÚMERO DE FOLIO: 201960425000001  
ASUNTO: SE REMITE INFORME.

Tlacolula de Matamoros, Oaxaca; a 12 de mayo del 2025.

CIUDADANO

HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL  
ORGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACION  
PUBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCION DE  
DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL  
ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E



EL que suscribe Lic. Kevin Uriel Virgilio Bautista, Encargado de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento, ante usted y con el debido respeto me dirijo para manifestarle lo siguiente:

Reciba por este medio un cordial saludo, al mismo tiempo y con fundamento en el artículo 71 fracciones VI y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y en atención al acuerdo de fecha 06 de mayo del 2025, informo a Usted, que mediante número de oficio MTM/UT/012/2025, se remitió constancias con las cuales se acredita haber atendido la Solicitud de [REDACTED] con número de folio: 201960425000001, a través del correo electrónico [REDACTED] correo que fue señalado por el Ciudadano.

Por lo anterior antes ya expuesto solicito a Usted, se me tenga dando cumplimiento a lo requerido en el acuerdo SEGUNDO de fecha 06 de mayo de 2025, dictado en el Recurso de Revisión al rubro indicado.

ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. KEVIN URIEL VIRGILIO BAUTISTA  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.





# TLACOLULA DE MATAMOROS



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2025-2027

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DEPENDENCIA H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

ÁREA: Unidad de Transparencia  
OFICIO NÚM: MTM/UT/012/2025.  
EXPEDIENTE: RRA/34/25.  
ASUNTO: Se remite cumplimiento.

Tlacolula de Matamoros, Oaxaca; a 30 de abril del 2025.

CIUDADANO  
HECTOR EDUARDO RUIZ SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL  
ORGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACION  
PUBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCION DE  
DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL  
ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E

El que suscribe Lic. Kevin Uriel Virgilio Bautista, Encargado a la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento, ante usted y con el debido respeto me dirijo para manifestarle lo siguiente:

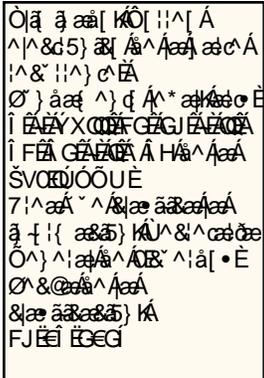
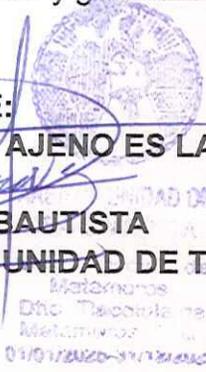
Reciba por este medio un cordial saludo, al mismo tiempo y con fundamento en el artículo 71 fracciones VI y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado De Oaxaca, me permito remitir el oficio de número MTM/UT/011/2025, suscrito por el de la voz, de fecha 28 de abril del 2025 dirigido al C. Obed Aarón Cervantes Barrios con el cual se atiende su solicitud con número de folio: **201960425000001**, el cual fue enviado al correo electrónico [REDACTED] el día de hoy, adjunto a la presente captura de pantalla del correo antes descrito para mejor proveer; no omito manifestar que el ciudadano proporcione dicho correo electrónico en la solicitud de cuenta.

Por lo anterior antes ya expuesto solicito a usted se me tenga dando cumplimiento a la entrega de información respectiva y garantiza el derecho de acceso a la información publica

ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

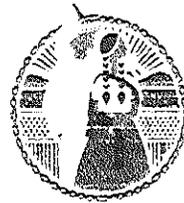
LIC. KEVIN URIEL VIRGILIO BAUTISTA  
ENCARGADO DEL AREA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA.





# TLACOLULA

## DE MATAMOROS



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2025 0, 27  
"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"  
**SINDICATURA DE PROCURACIÓN**

DEPENDENCIA: SINDICATURA DE PROCURACIÓN  
NÚMERO DE OFICIO: MTM/SP/2025/0213  
ASUNTO: INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, a 02 de abril de 2025.

**LIC. GLADIS GONZÁLEZ RAMOS.**  
**TITULAR DEL ORGANO INTERNO MUNICIPAL**  
**DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA.**  
**P R E S E N T E:**

La que suscribe Lic. Maira Florizet Rodríguez Gopar, en mi carácter de **Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca**, con fundamento en el Artículo 40 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, en relación con el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, tengo bien exponer a usted lo siguiente:

En atención al oficio MTM/OICM/06/2025, de fecha veintiocho de marzo del presente año, mediante el cual solicita acceso a la información sobre la escritura pública que le fue entregada al Municipio de Tlacolula de Matamoros del Fraccionamiento Rancho Valle de Lago, hecha por la empresa denominada inmobiliaria Aguilar del Sureste a favor del municipio, de lo anterior tengo bien informar a usted, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable dentro de los archivos físicos y electrónicos que obran en la Sindicatura de Procuración Municipal a mi cargo, no se encontró documentación alguna, relativa a lo que solicita en su oficio de cuenta, por lo tanto me encuentro imposibilitada de brindar una respuesta positiva a la información solicitada por el peticionario.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**LIC. MAIRA FLORIZET RODRÍGUEZ GOPAR.**  
**SÍNDICA PROCURADORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE**  
**TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA.**

C.C.P. ARCHIVO.



17-38 sluno  
cel/04/17  
SINDICATURA DE PROCURACIÓN  
MUNICIPAL DE TLACOLULA DE MATAMOROS  
OAXACA  
2025-04-02

# TLACOLULA DE MATAMOROS



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

DEPENDENCIA: SINDICATURA EN PROCURACION.  
AREA: UNIDAD DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.  
ASUNTO: SE RINDE INFORME.

Tlacolula de Matamoros, Tlac., Oax., a 22 de abril de 2025

LIC. KEVIN URIEL VIRGILIO BAUTISTA,  
ENCARGADO DEL AREA DE LA UNIDAD  
DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE  
TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA,  
P R E S E N T E.

El suscrito ERICK ARMANDO RUIZ JIMENEZ, en mi carácter de encargado de la Unidad de Bienes Muebles e inmuebles del Municipio de Tlacolula de Matamoros, y en atención a su oficio MTM/OICM/UT/002/2025 mediante el cual solicita información respecto a las escrituras que fueron entregadas al Municipio de Tlacolula de Matamoros por la empresa denominada INMOBILIARIA AGUILAR DEL SURESTE referente al Fraccionamiento Rancho Valle del Lago, me permito informarle lo siguiente:

Desde el inicio de la presente administración no había sido nombrada persona alguna que estuviera a cargo de la Unidad de Bienes Muebles e inmuebles, siendo hasta el día 16 de abril del 2025 en que el suscrito fui designado como encargado de dicha unidad, razón por la cual previamente no se había podido rendir el informe aquí solicitado.

Ahora bien, por lo que respecta a las escrituras que solicita se le hagan entrega referentes al Fraccionamiento Rancho Valle del Lago, le informo que una vez que se han realizado una búsqueda en los archivos con que cuenta esta Unidad a mi cargo, no se localizó documento alguno de los solicitados por Usted, razón por la cual me veo en la imposibilidad de remitirle los mismo.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ERICK ARMANDO RUIZ JIMENEZ,  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE BIENES  
MUEBLES E INMUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
22-04-2025 12:58 hrs  
Kevin Uriel Virgilio Bautista



# TLACOLULA DE MATAMOROS



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

mail.google.com/mail/u/1/#inbox/PMfGzQbdWcZdWmqGRRpGhDrfoJmclG

Gmail

Search mail

Compose

Inbox

Starred

Snoozed

Sent

Drafts

More

Labels

Acuse de recibido



Recibi correo y archivos adjuntos.

El mié, 30 de abr de 2025 13:25, UnidaddeTransparencia Tlacolula de Matamoros <unidaddetransparenciatlacolula@gmail.com> escribió:

Que tal muy buenas: [redacted] por este medio le hago llegar la respuesta a su solicitud de número de folio: 201960425000001 ya que por medio de la plataforma de Unidad de Transparencia no me permite responder a su solicitud y toda vez que usted señaló el siguiente correo para dar respuesta: le anexo 3 oficios de antemano le mando un cordial saludo.

Muchas gracias por su atención.

Gracias por su atención.

Muchas gracias por su pronta respuesta.

Reply

Forward



Gmail

in:sent

Compose

Inbox

Starred

Snoozed

Sent

Drafts

More

Labels

Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.

UnidaddeTransparencia Tlacolula de Matamoros <unidaddetransparenciatlacolula@gmail.com>  
to secretaria general

Cumplimiento de acuerdo resolutivo RRA/34/2022.

Por medio del presente y en atención al acuerdo de fecha 11 de abril del 2025.

Atiendo a la solicitud de [redacted]

2 Attachments • Scanned by Gmail



C. Hector Eduard... Oficios.pdf

Reply

Forward

